APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III.

DECRETO EXENTO Nº 00.603/2021.

Arica, 30 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.97/2021, de enero 27 de 2021; Carta de Rectoría N° 1288/021, de agosto 09 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N°193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.97/2021, de enero 27 de 2021, se aprueba el Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de implementar propuesta de continuidad del Programa de Habilidades para la Vida III para estudiantes, desde 7° año Básico a 4° año de Enseñanza Media.

Que, con fecha 25 de junio de 2021, ambas instituciones acuerdan modificar las cláusulas segunda, tercera, quinta y décima segunda del referido convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 710 de 15 de marzo de 2021, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que modifica los términos de referencia administrativos y técnicos para la ejecución de propuestas de continuidad para el programa HPV III periodo 2021-2022.

Que, la referida modificación de convenio ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N°116/2021, de fecha 23 de julio de 2021.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N° 1288/021, de agosto 09 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III, suscrito con fecha 25 de junio de 2021, contenido en documento adjunto, compuesto de seis (06) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CATCONTE RICA Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.

EMILIO RODRIGUEZ PONO

0 1 SEP 2021